



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: Puesta en Marcha Convocatoria Proyectos de Extensión “UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022”EX-2022-85558715- -APN-SSFTE#ME

VISTO el Expediente EX-2022-85558715-APN-SSFTE#ME, la Ley N° 27.591 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el ejercicio 2021, vigente conforme el artículo 2 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, las Decisiones Administrativas Nros. 4 de fecha 15 de enero de 2021, 4 de fecha 5 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y en el artículo 1° del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, se estableció que a partir del 1° de enero de 2022 rigen las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 882/21 se instruyó al Jefe de Gabinete de Ministros a adecuar el presupuesto prorrogado a través del artículo 1° del mismo decreto con el fin de dar cumplimiento al artículo 27, incisos 1 y 2 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que mediante el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 4/22 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que se ha previsto impulsar durante el corriente año, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES, la Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria “UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022”, con el objetivo primario de fomentar el desarrollo de proyectos extensionistas en todas las universidades del país, conformados por equipos

interdisciplinarios que aporten, a través de sus conocimientos y prácticas académicas, al desarrollo de soluciones para las diversas problemáticas del entorno social, cultural y productivo.

Que la citada Convocatoria estará dirigida a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas, impulsando proyectos orientados a formalizar y fortalecer convocatorias internas de proyectos de extensión, articular estrategias para la curricularización de las distintas formas de desarrollo de las nociones de extensión en los trayectos formativos de los estudiantes de grado y posgrado, articular la extensión con la docencia y la investigación y, promover la producción académica y los desarrollos teóricos en torno a la función de extensión universitaria.

Que para tal fin se dispondrá de una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$350.000.000) con destino a financiar los proyectos que resulten aprobados en dicho marco.

Que, por lo tanto, la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES propicia dictar el acto administrativo que apruebe la puesta en marcha de la Convocatoria "UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022" de acuerdo a sus bases y condiciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN han tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la puesta en marcha de la Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria "UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022", la que se llevará a cabo de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo I (IF-2022-85622727-APN-DNDUYV#ME) y Anexo II (IF-2022-89656912-APN-DNDUYV#ME), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer de una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000) con destino a financiar los proyectos que resulten aprobados en el marco de la Convocatoria lanzada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el monto máximo a financiar para cada proyecto será de hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES la coordinación de la Convocatoria aprobada en el artículo 1º y evaluación de los proyectos que se presenten en dicho marco.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande la implementación de la Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria "UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022" será atendido oportunamente con cargo a los

créditos presupuestarios vigentes del Programa 26 – Desarrollo de la Educación Superior.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dese por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, a las Áreas de Centralización de Cuentas, de Asuntos Universitarios y a la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES. Cumplido, archívese.